

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV	Managua, D. N., Viernes 15 de Enero de 1971	Nº 12
----------	---	-------

SUMARIO		Pág.
PODER LEGISLATIVO		
CONGRESO NACIONAL		
Concédese Pensión Mensual Vitalicia a Señor Gumercindo Tijerino Castrillo	113	113
CAMARA DE DIPUTADOS		
Quinta Sesión de la Cámara de Diputados	114	114
CAMARA DEL SENADO		
Quinta Sesión de la Cámara del Senado	116	116
PODER EJECUTIVO		
CONSEJO DE MINISTROS		
Intégrase Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café	119	119
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
Nómbrase Representante de Nicaragua Ante Consejo de la Organización del Café	119	119
Nómbrase Representante de Nicaragua en Conferencia Sobre Seguridad de Transporte Aéreo Internacional	120	120
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA		
Solicitud de Garantía y Protección a Propiedad Intelectual de Pepe Montano L.	120	120
MINISTERIO DE DEFENSA		
Contrato Entre el Gobierno de Nicaragua y METASA en Ramo de Defensa	120	120
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Sección de Patentes de Nicaragua		
Nombres Comerciales	122	122
SECCION JUDICIAL		
Remates	122	122
Títulos Supletorios	123	123
Donación de Solar Municipal	126	126
Sentencia de Divorcio	126	126
Declaratorias de Herederos	126	126
Citaciones de Procesados	127	127
Indice de "La Gaceta" (continúa)	127	127
Indicador de "La Gaceta"	128	128

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Concédese Pensión Mensual Vitalicia a Señor Gumercindo Tijerino Castrillo

"El Presidente de la República,
a sus habitantes,

S a b e d :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 1720

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

D e c r e t a n :

Arto. 1º — Concédese Pensión Mensual Vitalicia de CIENTO CINCUENTA CORDOBAS (¢ 150.00), a favor del señor GUMERCINDO TIJERINO CASTRILLO, de la ciudad de Boaco, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

Arto. 2º — Esta erogación se imputará a la partida correspondiente dentro de las regulaciones presupuestarias y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. — Managua, D. N., 23 de Julio de 1970. — Orlando Montenegro M., D. P. — Francisco Urbina Romero, D. S. — Carmenza Lara de Borgen, D. S.

Al Poder Ejecutivo. — Cámara del Senado. Managua, D. N., 29 de Julio de 1970. — Gustavo Chávez, S. P. — Pablo Rener, S. S. — Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 31 de Julio de 1970. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — M. Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación.

Cámara de Diputados

QUINTA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Vigésimo Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta minutos de la mañana del día siete de mayo de mil novecientos setenta.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido por los Honorables Diputados Doctores Francisco Urbina Romero y Adolfo González Baltodano, en Primera y Segunda Secretaría respectivamente.

Al inicio de la sesión están presentes los Honorables Diputados: Dr. Pedro J. Quintanilla, Doctora Olga Núñez de Saballos, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don César Acevedo Quiroz, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Juan José Lugo Marcano, Don Alfredo Brantome, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Roberto Argüello Hurtado, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas, Don Carlos Hurtado Cárdenas, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Dr. Gilberto Cuadra Vega, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Srita. Zaida Altamirano, Don Napoleón Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Miguel Arauz, Don Mariano Correa Lacayo, Don Efraim Gutiérrez, Don Gustavo Chamorro Ubau, Srita. Irma Guerrero Chavarría, Dr. J. David Zamora, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina y Dr. Ramiro Granera Padilla.

1o.—El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión.

2o.—El Honorable Diputado Secretario da lectura al acta de la sesión anterior, la que se somete a discusión.

Interviene el Honorable Diputado Doctor Orlando Robleto Gallo presentando moción de reconsideración del acta en el punto 10o. relacionado con el rechazo de las reformas que la Honorable Cámara del Senado hizo al proyecto de ley que presentó el doctor Romero Castillo, por el cual se prohíbe establecer en las Escrituras Públicas por las que se otorgue Garantía Hipotecaria para el pago de una deuda, cláusula alguna que impida al dueño del inmueble su libre disponibilidad. Prosigue expresando que el día de ayer no estaba debidamente enterado del problema suscitado en la Cámara del Senado, pero hoy tiene mayores elementos de juicio, ya que se ha dado cuenta que durante se es-

tudiaba el proyecto para ser dictaminado, la Comisión encargada, tuvo el cuidado de consultar el proyecto con el INVI, y éste le pidió al Senado que hiciera precisamente la reforma que ayer fue rechazada en esta Cámara por unanimidad, la que consiste de excluir de lo dispuesto en el proyecto, a los contratos de mutuo e hipoteca que suscriban los adquirentes de viviendas financiadas dentro del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo; por lo que cree conveniente, que esta Representación, medite acerca del asunto, ya que se trata de una defensa social, porque el Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo pretende favorecer a aquellas personas de pequeños recursos económicos, y si a esta persona que se le da a veinte años de plazo un predio, se le permitiera vender, vendrían los capitalistas a hacerse dueños de todas estas casas y predios, aprovechándose de una necesidad del económicamente débil. Finaliza expresando, que con estos argumentos claros que ha manifestado hoy, y que no tienen interés político, sino más bien apoyo al actual sistema de ahorro y préstamo, considera que la Honorable Representación puede rectificar su criterio dando cabida a la reconsideración del acta, para que sea aprobada la reforma sugerida por la Honorable Cámara del Senado. Sometida a votación nominal la reconsideración del acta solicitada por el Honorable Diputado Robleto Gallo, el resultado es: 17 a favor y 19 en contra; en consecuencia no se reconsidera el acta y queda aprobada sin modificación.

3o.—Para fines de asistencia se toma nota de las excusas presentadas por los Honorables Diputados: Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Armando Guido, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Don Daniel Somarriba, Don Alejandro César Blandón y don Francisco Salinas, quienes no asistirán a la sesión de hoy; y de don René Molina Valenzuela, quien llegará tarde a la misma.

4o.—Se agregan a la lista de Diputados concurrentes a la sesión, los Honorables Diputados Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Arsenio Alvarez Corrales y Don René Molina Valenzuela.

5o.—Se da lectura a comunicaciones enviadas por los Honorables Diputados don Edmundo Chamorro Rappaccioli y Dr. Juan Manuel Gutiérrez, por medio de las cuales avisan que están listos para reincorporarse a la Cámara. Al respecto el Honorable Diputado Presidente manifiesta que se le dará aviso a los respectivos Suplentes hasta cuando estarán incorporados, y a los propietarios, desde cuándo deben reincorporarse.

6o.—Se leen, toman en consideración y

pasan a la Comisión respectiva, los siguientes proyectos de ley:

- a) Presentado por el Honorable Diputado Lic. Humberto Guerrero Zapata, que se contrae a otorgarle personalidad jurídica al CLUB DEPORTIVO DE BOACO; y
- b) Presentado por el Honorable Diputado Don Carlos Hurtado Cárdenas, tendiente a concederle personalidad jurídica a la Asociación Nacional de Ganaderos Brahaman.

7o.—Se lee y somete a discusión el Dictamen de la Honorable Comisión de Hacienda sobre el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de ese Ramo, tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica, un contrato de préstamo hasta por Setecientos Treinta y Tres Mil Dólares (US\$ 733.000.00), como ampliación del crédito que se había concedido para la construcción y financiamiento parcial de las carreteras Ocotul-Las Manos y Puente Real-La Frontera con Honduras.

Interviene el Honorable Diputado Dr. Alfonso Pérez Andino, manifestando que no se opone al préstamo, desde el momento que es partidario de que se verifiquen obras de progreso, pero si desea hacer algunas observaciones, pues no comprende cómo un Ministerio de Obras Públicas, que se supone bien organizado, con técnicos capaces, con asesoría de personas técnicas contratadas en el extranjero para verificar estas obras viales, esté solicitando de perenne ampliación de préstamo, cuando de previo debe estar planificado; además, las razones que se dan para esta ampliación no las considera suficientes, pues no ve cómo es posible que no se haya previsto partida para gastos de supervisión, cuando se hizo la planificación de estos proyectos. Prosigue expresando que la segunda razón que se da, "inclusión en el préstamo de gastos de construcción y supervisión del puente sobre el Río Guasaule, que tampoco estaban contemplados en el plan original", tampoco la considera justa, ya que si se sabía que se construiría un puente en un proyecto de carretera, cómo es posible que no se haya incluido en la planificación de gastos, la construcción de este puente. Continúa en su intervención el Honorable Diputado Pérez Andino, expresando que la tercera causa, "Necesidad de construir obras adicionales de drenaje en el Proyecto Puente Real-La Frontera, la cual se hizo evidente durante las inundaciones de octubre de 1968", si la considera justa, porque es un caso de fuerza mayor; pero la cuarta razón, que es aumento de los costos

de consultoría en el Proyecto Puente Real-La Frontera, debido a atrasos no previsibles del Contratista en la ejecución de las obras, no la ve justa, pues no se especifica cuáles son los atrasos, además ya en la causa tercera se dice o mejor dicho se contempla el caso de inundaciones, como un motivo no previsible. Continúa expresando que en el caso de aumento de costos de consultoría debido a atrasos no previsibles del contratista, el Gobierno tiene un contrato con el contratista, el cual deben cumplir estrictamente.

Suficientemente discutido el dictamen se aprueba. A moción del Honorable Diputado Dr. Francisco Urbina Romero se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular, aprobándose el artículo primero con la redacción propuesta por la Honorable Comisión Dictaminadora, y el artículo segundo como viene redactado en el proyecto. A moción del Honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se dispensa al proyecto el trámite de segundo debate y demás de ley.

8o.—El Honorable Diputado Presidente manifiesta a la Honorable Representación que se ha agotado la agenda, pero que se encuentra listo un dictamen de la Honorable Comisión de la Gobernación, sobre un proyecto de ley que tiende a conceder personalidad jurídica, por lo que somete a consideración de la Honorable Representación, si se trata el dictamen para su aprobación junto con el proyecto.

Con la anuencia de la Honorable Representación, el Honorable Diputado Secretario da lectura al Dictamen de la Honorable Comisión de la Gobernación sobre el proyecto de ley presentado por el Honorable Diputado Don Armando Guido, tendiente a otorgarle personalidad jurídica a la Asociación denominada "INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL MANUEL IGNACIO LACAYO", con domicilio en la ciudad de León, el que suficientemente discutido se aprueba.

A moción del Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo se dispensa al proyecto el trámite de lectura en lo general. Se da lectura en lo particular y se aprueba el artículo primero sin modificación.

Al someter a discusión el artículo 2o., se aprueba la moción del Honorable Diputado Dr. Quintanilla, para que en vez de decir "Esta Asociación deberá ser aprobada...", diga: "Los Estatutos deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo", quedando así aprobado el artículo 2o.

Habiendo consenso general se suprime la redacción que trae el proyecto en su ar-

título 3o. que dice: "Los inmuebles, instalaciones, equipo o mobiliarios que el Instituto Técnico Vocacional "Manuel Ignacio Lacayo" llegare a obtener para sus fines educativos, estarán exentos de toda carga o contribución aduanera o fiscal".

A continuación se aprueba la moción propuesta por el Honorable Diputado Dr. Alejandro Romero Castillo, para que el artículo tercero que se suprimió, sea sustituido por la siguiente redacción: "La Representación la ejercerá la persona que designen sus Estatutos".

Sometido a discusión el artículo 4o. del proyecto que dice: "El Ministerio de Educación Pública tendrá un representante ante el Consejo Directivo de este Instituto"; interviene el Honorable Diputado Dr. Pedro J. Quintanilla presentando moción para que dicho artículo sea suprimido, moción que es aprobada, en consecuencia queda suprimido el artículo 4o. del proyecto.

A discusión el artículo 5o., que será 4o., se aprueba como viene en el proyecto; quedando así aprobado el proyecto en primer debate.

Interviene la Honorable Diputado Doctora Olga Núñez de Saballos, presentando moción para que al proyecto se le dispense el trámite de segundo debate y demás de ley.

Sometida a discusión la moción, interviene el Honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, manifestando que como en este proyecto hubieron varias mociones reformativas, pide a la Mesa Directiva le sea leído el proyecto como fue aprobado en primer debate, para así poder votar por la moción de dispensa del segundo debate.

De inmediato el Honorable Señor Secretario procede a dar lectura al proyecto como fue aprobado en primer debate; pero en vista de que parece que la Secretaría de la Mesa, no hizo algunas anotaciones de mociones aprobadas; la Honorable Diputada Doctora Olga Núñez de Saballos retira su moción de dispensa del segundo debate y demás trámites al proyecto.

Por lo antes expuesto, el Honorable Diputado Presidente pide a los Honorables Diputados que presentaron mociones y que fueron aprobadas, pasarlas por escrito a la mesa, para que en la próxima sesión se le dé el segundo debate al proyecto presentado por el Honorable Diputado Don Armando Guido.

9o.—El Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo presenta moción para que al acta de esta sesión se le dispense el trámite de lectura y se apruebe. Sometida a discusión, resulta aprobada.

10.—El Honorable Diputado Presidente expresa que como no hay más que tratar, oportunamente serán citados, levantando de inmediato la sesión.

Salvador Castillo Selva,
D. P.

Francisco Urbina Romero,
D. S.

Adolfo González Baltodano,
D. S.

Cámara del Senado

QUINTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día jueves, catorce de mayo de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Pablo Rener, asistido de los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Ernesto Chamorro Pasos, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., don Gustavo F. Chávez, doctor Cornelio H. Hüeck, doctor Constantino Mendieta R., doña Rosa Quiñónez Zavala, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gastazoro, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Se leyó y aprobó, sin ninguna modificación, el acta de la sesión anterior.

3º — Pidió la palabra el honorable Senador Mendieta, quien solicitó a la Presidencia se diera lectura, para conocimiento de los honorables Senadores de la minoría que no habían estado presentes en las sesiones celebradas el día anterior, a los puntos segundo y sexto del acta de la Tercera Sesión.

Correspondiendo a tal solicitud, procedió el honorable Senador Raskosky, Primer Secretario, a leer los puntos aludidos por el Senador Mendieta, así:

"2º — En la palabra el honorable Señor Presidente, Senador Rener, manifestó su deseo de que se hiciera constar en acta sus más cumplidas excusas para los apreciables Senadores del partido de la minoría que les habían hecho larga espera para celebrar sesión; pero motivos de fuerza mayor, dijo, les habían impedido llegar a la hora reglamentaria. Agregó que en vista de la urgencia de celebrar sesión, para equiparar el número de las celebradas por la honorable Cámara de Diputados con las de este Senado, efectuarían en esta fecha dos

sesiones cortas, limitándose a pasar a Comisión los asuntos consignados en la Orden del Día y sin tratar ningún asunto de importancia, hasta que estuvieran presentes los distinguidos representantes de la minoría”.

Continuó leyendo el honorable Senador Raszkosky, el otro punto del acta que mencionara el honorable Senador Mendieta:

“6° — Preguntó el honorable Senador Hüeck a la Presidencia, si no iban a tratar acerca del rechazo que la Cámara de Diputados había hecho, de las reformas introducidas por este Senado al proyecto de ley por el cual se prohíbe establecer en las escrituras públicas donde se otorgue garantía hipotecaria para el pago de una deuda, cláusula alguna sobre su libre disponibilidad. Le contestó el honorable Señor Presidente, que aunque la Mesa Directiva lo consideraba conveniente, tal como habían convenido, lo dejarían para tratarlo en la sesión de la siguiente fecha, a fin de que intervinieran en la discusión del punto los honorables representantes de la minoría; y que figuraría dicho asunto, como primer punto de la Orden del Día”.

4°—Bajo el punto siguiente de la Agenda —LECTURA DE CORRESPONDENCIA—, fue leído por Secretaría, mensaje telegráfico recibido por la Presidencia, del honorable Senador don Gustavo F. Chávez, en el que agradecía las cordiales felicitaciones que le había enviado esta Cámara en ocasión de su cumpleaños.

5° — Siempre bajo el mismo punto, fue leído telegrama en el que el honorable Senador don Pablo Rener agradecía a esta Cámara, el atento mensaje de congratulación que le habían dirigido en su fecha natalicia.

6° — Fue leído igualmente mensaje telegráfico dirigido a la Junta Directiva y demás miembros de esta Cámara, por el honorable Senador Suplente, doctor Rodrigo Tinoco y señora, agradeciendo las muestras de condolencia recibidas con motivo del deceso de sus hermanos.

7° — A continuación se dio lectura a tarjetas de agradecimiento dirigidas a esta Cámara por la apreciable señora Doña Conchita Sáenz de Argüello y doctor Adán Argüello Sáenz, por las expresiones de condolencia recibidas de este Senado, con motivo del fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, el honorable Senador doctor Mariano Argüello.

8° — Se dio lectura a otra tarjeta de Doña Rosita Pellas de Solórzano e hijos, agradeciendo a esta Cámara sus expresiones de pesar por el fallecimiento de su esposo y padre, el Ing. Arnaldo Solórzano Thompson.

9° — Se leyó nota recibida de la familia del doctor Mariano Argüello Vargas, dirigida a la Junta Directiva, que a la letra decía así: “LA FAMILIA DEL DOCTOR MARIANO ARGUE-

LLO VARGAS agradece profundamente a la Junta Directiva de la Honorable Cámara del Senado las sentidas expresiones de condolencia, las frases de elogio que contiene su Decreto de Pésame, el envío de la ofrenda floral y el acompañamiento a los funerales de la Comisión de los distinguidos Miembros de esa Honorable Cámara, apreciando altamente el honor que significan esas demostraciones de duelo”.

10. — Pidió la palabra el honorable Senador Solórzano Rivas; primero, dijo, para agradecer al honorable Señor Presidente y sus demás apreciables colegas de la mayoría, la cortesía que habían tenido, al limitarse en la sesión anterior, —en vista de la ausencia de los representantes minoritarios—, únicamente a pasar a Comisión los asuntos contenidos en la Orden del Día, y esperar hasta esta sesión para discutir los de fondo. Se ve, dijo, que el Senado no ha perdido su carácter de la Cámara más seria que tiene nuestro Congreso. Agregó el honorable Senador Solórzano Rivas, que deseaba recordar a la Presidencia que desde en la legislatura pasada, este Senado había devuelto, con reformas, a la honorable Cámara de Diputados, el proyecto de Ley General de Instituciones de Seguros, siguiendo el trámite constitucional correspondiente y que posteriormente, aquella honorable Cámara, antes de pronunciarse sobre las reformas introducidas por este Senado, había nombrado una Comisión para que se abocara con otra que nombrara el Senado, para tratar de aunar el criterio de ambas Cámaras acerca de tales modificaciones. A este respecto, terminó haciendo sugerencia al honorable Señor Presidente para que a través de la Oficialía Mayor se hiciera una excitativa para que ambas Comisiones se reunieran y comenzaran su trabajo.

Le repuso el honorable Señor Presidente, que precisamente la Mesa Directiva tenía ese punto entre los que serían tratados en las dos sesiones que se celebrarían en esta fecha, así como otros casos de Comisiones que tenían a su cargo otros proyectos, a lo cual se referiría en su oportunidad.

11. — Por Secretaría fue leída nota recibida de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 7 de los corrientes, comunicando que fueron rechazadas las reformas hechas por el Senado al proyecto de ley por el cual se prohíbe establecer en las escrituras públicas donde se otorgue garantía hipotecaria para el pago de una deuda, cláusula alguna sobre su libre disponibilidad, o que señale como pena para el caso de venta del inmueble hipotecado, el vencimiento del crédito que se garantiza con la hipoteca del inmueble.

Manifestó el honorable Señor Presidente a la Cámara, que sometía a su consideración, la resolución de la honorable Cámara de Diputados sobre las reformas hechas por este Senado al

proyecto de la referencia; agregando que de acuerdo con las disposiciones constitucionales aplicables al caso, solamente tocaba a este Senado votar sobre si mantenía su criterio acerca de las reformas, o aceptaba el de la honorable Cámara de Diputados, que las rechazaba.

Solicitó el honorable Senador Talavera, que antes de someter a votación el asunto, para que tuvieran más conciencia de él, se diera lectura tanto al proyecto, tal como había venido de la honorable Cámara de Diputados, como a las reformas que habían sufrido en este Senado.

Le repuso el honorable Señor Presidente, que aunque ya todos tenían copias del expediente, con mucho gusto se le complacería.

Procedió, en consecuencia, el honorable Senador Raskosky, a dar lectura, primero, al proyecto, tal como había sido recibido de la Cámara de Diputados explicando a continuación que la única reforma que este Senado le había hecha, consistía en la adición de un artículo, que figuraba como 3º, y que decía así:

“Las disposiciones de la presente Ley, no tendrán aplicación a los contratos de mutuo e hipoteca que suscriban los adquirentes de viviendas financiadas dentro del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo, los que estarán sujetos a lo que disponga la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo (Decreto N° 1192 del 14 de junio de 1966) para esta clase de contratos”.

Solicitó la palabra el honorable Senador Rivas Gasteazoro, quien en su intervención, íntegramente consignada en el proceso verbal manifestó que la reforma introducida por este Senado tenía plena justificación y debía mantenerse, porque tendía a proteger a aquellas personas de pocos o medianos recursos, que adquirirían sus viviendas mediante el Sistema de Ahorro y Préstamo, para que no pudieran disponer fácilmente de sus propiedades y pasaran a manos de capitalistas, que obtenían grandes ganancias, porque gozaban, al adquirirlas, de los largos plazos y bajos intereses con que el Banco de la Vivienda y otras instituciones se las concedían.

Tanto el honorable Senador Hüeck como el honorable Senador Mendieta se pronunciaron también porque la reforma fuera mantenida, ya que se trataba de una disposición proteccionista en favor de la clase media, par que conservaran sus viviendas y no cayeran éstas en manos de prestamistas.

No suscitándose más intervenciones, se procedió a recoger los votos de la Cámara, acerca de si se mantenía la reforma hecha por ella al proyecto en cuestión, o se aceptaba el rechazo que de tal reforma había hecho la honorable Cámara de Diputados. El resultado de la

votación, fue unánimemente afirmativo por el mantenimiento de la reforma.

Declaró el honorable Señor Presidente, que en consecuencia y de acuerdo con las disposiciones del Arto. 166 Cn., se tenía por desechado el proyecto.

12. — Continuando con los asuntos consignados en la Orden del Día, en primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de ley declarando el día 15 de mayo de cada año como “DIA DEL PROFESIONAL AGROPECUARIO”.

En lo particular, se leyeron y aprobaron sin ninguna objeción, los Artos. 1º y 2º que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Raskosky los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, por lo tanto, definitivamente aprobado.

13. — Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de Ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que por medio del Ministerio de Hacienda y C. P. o la persona a quien éste designe, done a la Compañía de Santa Teresa de Jesús, un lote de terreno situado en el área comunal de la Tercera Etapa del Registro Schick, con el único y exclusivo objeto de que se construya en él, un moderno Centro Escolar para enseñanza primaria gratuita.

En lo general fue leído el dictamen, y puesto a votación junto con el proyecto, se aprobó por unanimidad.

En lo particular, fueron también leídos y aprobados unánimemente, los Artos. 1º, 2º y 3º de que constaba el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Chamorro Pasos, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, en consecuencia, aprobado en definitivo.

14. — A moción del honorable Señor Presidente, Senador Rener, se le dispensó el trámite de lectura al acta de la presente sesión dándose por aprobada.

15. — Se levantó la sesión, citando el honorable Señor Presidente para celebrar la siguiente veinte minutos después.

Pabla Rener,
Presidente.

Gustavo Raskosky,
Secretario.

Ernesto Chamorro Pasos,
Secretario.

PODER EJECUTIVO**Consejo de Ministros****Intégrase Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café.**

"No. 254

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las 9 de la mañana del día seis de enero de mil novecientos setenta y uno. Reunidos en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos Señores Doctor Mariano Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Licenciado Juan José Martínez, Ministro de Economía, Industria y Comercio; General de Brigada GN. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada GN. Julio C. Morales M., Ministro de Defensa; y Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salud Pública, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División Don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo, y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República que autoriza, acordaron lo siguiente:

Escoger a las personas que por un período de tres años habrán de integrar el Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café, por la expiración legal del período anterior, de acuerdo con los Artos. 6, 8 y 14 de la Ley Creadora del referido Instituto, en la siguiente forma:

- a) Licenciado Juan José Martínez, Miembro Propietario, en representación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- b) Doctor Alfonso Lovo Cordero, Miembro Propietario, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- c) Doctor José María Castillo, Miembro Propietario, en representación del Banco Nacional de Nicaragua.
- d) Don Federico Khün, Miembro Propietario en representación de los productores de café de la Zona No. 1 (Carazo, Masaya, Granada, Rivas y Río San Juan).
- e) Doctor Mariano Buitrago Aja y Don José Frixione, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de la Zona No. 2 (Managua, León, Chinandega, Chontales y Zelaya).

- f) Doctor Edmundo López P. y Don Esteban McEwan hijo, Miembros Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de los productores de la Zona No. 3 (Matagalpa, Jinotega, Nueva Segovia y Madriz).

Dejar constancia de que los Ministros y Vice-Ministros de Agricultura y Ganadería y del Trabajo, no concurrieron a este Consejo por encontrarse ausentes y de que los miembros del Consejo Directivo del INCAFE, son nombrados para un período de tres años que comienza en esta fecha y finaliza el 5 de enero de 1974.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, seis de enero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago A.; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, Juan José Martínez L.; El Ministro de Hacienda y C. P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, J. Antonio Mora R.; El Ministro de Obras Públicas, Alfonso Callejas Deshon; El Ministro de Defensa, Julio C. Morales M.; El Ministro de Salud Pública, Francisco Urcuyo Maliaño; El Secretario de la Presidencia de la República, Luis Valle Olivares".

Ministerio de Relaciones Exteriores**Nómbrese Representante de Nicaragua Ante Consejo de la Organización del Café**

"No. 5

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Ingeniero Mauricio G. Horvilleur, Agregado Comercial a la Embajada de Nicaragua en Gran Bretaña, Representante Permanente Alterno de Nicaragua ante el Consejo de la Organización Internacional del Café.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, ocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Nómbrese Representante de
Nicaragua en Conferencia Sobre
Seguridad de Transporte Aéreo
Internacional

"No. 6

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor León Rivalainez, Asesor Jurídico de la Dirección de Aeronáutica Civil, Representante de Nicaragua en la Conferencia sobre Seguridad de Transporte Aéreo Internacional, que tendrá lugar en la ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 11 al 13 de enero en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, nueve de enero de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Educación Pública

SOLICITUD DE GARANTIA Y PROTECCION
A PROPIEDAD INTELECTUAL DE
PEPE MONTANO L.

Reg. No. 134 — B/U 721448 — Valor: ₡ 135.00

Pepe Montano L., se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección a la propiedad intelectual y derechos de autor de sus canciones tituladas: "Me iré de aquí", "Bolerito de Francis", "No creas que vuelvo por ti", "Ven chamaca para acá", "Ya no vuelvas aquí mujer", "Quiéreme un poquito", "En las olas del mar" y "No te vi partir", de las cuales es autor.

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., 5 de Enero de 1971. — Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

Reg. No. 133 — B/U 721449 — Valor: ₡ 90.00

Pepe Montano L. se ha presentado a este Despacho solicitando garantía y protección a la propiedad intelectual y derechos de autor de sus canciones tituladas "Unidos para siempre" y "Alejandrita" de las cuales es autor.

Quién se crea con derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Educación Pública, Managua, D. N., 5 de Enero de 1971. — Tulio Tablada Zepeda, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

3 1

Ministerio de Defensa

Contrato Entre el Gobierno de
Nicaragua y METASA en Ramo
de Defensa

"JUILO C. MORALES MARENCO,

General de Brigada G. N., Ministro de Defensa, en representación del Gobierno de Nicaragua, por una parte, y el señor INGENIERO ESTEBAN SANDINO, en representación de la Sociedad Nicaragüense "METALES Y ESTRUCTURAS, S. A." (METASA), por otra, y que en lo sucesivo se denominarán "EL GOBIERNO" y "EL CONTRATISTA", respectivamente, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

EL CONTRATISTA, se compromete fabricar e instalar una torre de antena Autosoportada para la colocación de dos antenas parabólicas de Micro-Ondas, para la nueva Central de los Teléfonos Automáticos en la Ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, con las siguientes especificaciones:

I

ESPECIFICACIONES:

Altura: 50 metros

Máxima torsión: 1.2 grados

Velocidad máxima de viento: 80 kilómetros por hora.

II

ACERO A USARSE:

El acero a usarse será ASTN A-36 y será pintado con dos manos de pintura anticorrosiva y con dos manos de pintura de acabado de color blanco y rojo en tramos de 10 pies cada color. Esta torre será montada en una base de concreto reforzado y se diseñará por un valor soporte del suelo de 2,500 libras por pie cuadrado.

III

TIEMPO DE ENTREGA:

EL CONTRATISTA se compromete entregar la torre en referencia completamente instalada dentro del plazo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que el Gobierno haya enterado a EL CONTRATISTA el 30% del valor del Contrato a que se refiere la cláusula V del mismo. "EL CONTRATISTA" se compromete suministrar todo el material y mano de obra necesario para efectuar los trabajos especificados en la cláusula primera por su propia cuenta; también estarán a su cargo el transporte de todo el material y personal que sea necesario para dichos trabajos.

El "CONTRATISTA", se compromete a garantizar la construcción arriba especificada por el término de un año a partir de la fecha de su entrega a satisfacción de "EL GOBIERNO".

Es entendido que las prestaciones sociales del caso estarán directamente a su cargo. Tam-

bién correrán por su cuenta el pago de los impuestos Municipales si los tuvieren.

IV

Precio:

El Gobierno pagará a "EL CONTRATISTA", por todos los trabajos especificados en la Cláusula Primera, la suma de ₡44,940.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CORDOBAS NETOS), que se descomponen así:

Valor: ₡33,200.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS).

Base de Concreto reforzada: ₡9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS).

5 % de Impuesto de Venta: ₡2,140.00 (DOS MIL CIENTO CUARENTA CORDOBAS NETOS).

Suma Total: ₡44,940.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CORDOBAS NETOS), los que serán pagados con fondos propios del Ministerio de Defensa.

V

CONDICIONES DE PAGO:

Esta suma será pagada en la siguiente forma:

El 30 % o sea la suma de ₡13,480.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CORDOBAS NETOS) al firmar el presente Contrato; 30 % o sea la suma de igual a la anterior ₡13,480.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CORDOBAS NETOS), a la entrega de los materiales para dichos trabajos y el 40 % o sea el saldo de ₡17,976.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CORDOBAS NETOS) al recibir los trabajos a entera satisfacción de "EL GOBIERNO" por medio de una comisión nombrada para tal efecto, por el Ministerio de Defensa a más tardar 8 días después de que el CONTRATISTA notifique por escrito la terminación de la obra. Es entendido que toda demora en el cumplimiento de la forma de pago aquí pactada queda sujeta al recargo de intereses al tipo del 11 % anual de los que "EL GOBIERNO" queda plenamente entendido y da su aceptación.

VI

EL CONTRATISTA propone y EL GOBIERNO, acepta como fiador solidario del CONTRATISTA a la CIA. NACIONAL DE SEGUROS DE NICARAGUA hasta por la suma de ₡13,480.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CORDOBAS NETOS) para garantizar al Fisco sus responsabilidades en el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente Contrato. Sin perjuicio de las obligaciones del "CONTRATISTA" de responder por el total de los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento, o cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato.

VII

NO ESTA INCLUIDO EN ESTE CONTRATO:

Permisos de construcción, trabajos de carpin-

tería y albañilería a excepción de las fundaciones.

VIII

"EL GOBIERNO" mientras estén pendientes los trabajos, no podrá vender, ni traspasar en ninguna forma, sin el consentimiento previo y por escrito del "CONTRATISTA", la obra o lo que esté construido de ella ni los derechos derivados de este Contrato. Es entendido que mientras la obra o construcción no haya sido totalmente pagada tanto los materiales que la componen como cualesquiera otros que se empleen en la misma, son de la exclusiva propiedad del "CONTRATISTA".

IX

"EL GOBIERNO" mantendrá el lugar donde debe hacerse la obra, libre de obstáculos, personas, objetos o bienes que puedan sufrir daños como consecuencia de los trabajos que se realicen.

X

"EL CONTRATISTA" no se hace cargo ni asume los riesgos provenientes de caso fortuito o fuerza mayor, huelgas y perturbaciones que afecten el normal desarrollo de los trabajos inherentes a la ejecución de la obra. Para determinar el tiempo de entrega se entiende por la entrega substancial de la obra y no por pequeños detalles que puedan faltar en ella. Una vez concluida la obra, "EL CONTRATISTA" notificará por escrito a "EL GOBIERNO" con dos días de anticipación, para que se reciba la obra. Si "EL GOBIERNO" o su Representante faltaran a dicha cita, la obra quedará formalmente aceptada por parte de "EL GOBIERNO" y en caso de que "EL GOBIERNO" objetara algunos detalles la obra quedará substancialmente entregada a los efectos de tiempo de entrega, dejando a "EL CONTRATISTA" una semana para que repare los detalles que pudieran faltar en ella.

XI

Solamente los firmantes de este Contrato o sus Apoderados Legales con poder amplio para ello están facultados para variar las condiciones aquí pactadas por lo cual ninguno de los firmantes reconocerá arreglos verbales, enmiendas o modificaciones de cualquier índole ya sean en cuanto al trabajo propiamente dicho o en lo que se refiere a las condiciones de pago, si éstos no son hechos por escrito, consignando que forman parte del Contrato y teniendo estampadas las firmas autorizadas correspondientes.

XII

ARBITRAMIENTO:

Para el caso de que las partes contratantes tuvieran alguna desaveniencia con motivo o en ocasión de la interpretación del presente Contrato, éstos convienen en resolverlos por arbitramento para dicho efecto desde ahora dejan establecidos que cada una de las partes

contratantes designará un árbitro entre los miembros de la Asociación Nicaragüense de Ingenieros y Arquitectos para que deriman la discordia. Los árbitros así nombrados antes de conocer los puntos discutidos, nombrarán un tercer miembro también de la misma Asociación, quien resolverá como tercero en discordia, sin necesidad de acogerse a la opinión de ninguno pero su laudo será definitivo y contra él no se admitirá recurso alguno. El laudo será firmado dentro del plazo de treinta (30) días contados desde que el árbitro hubiere tomado posesión de su cargo.

En fe de lo cual firmamos el Libro Matriz que para tal efecto lleva el Ministerio de Defensa, en la Ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno. — (f) Julio C. Morales Marengo, General de Brigada G. N., Ministro de Defensa. — (f) Ingeniero Esteban Sandino".

N.º 1 T. A.

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato que antecede.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 12 de Enero de 1971 — (f) A. SOMOZA D. El Ministro de Defensa, (f) Julio C. Morales M., General de Brigada G. N.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Nombres Comerciales

Reg. 8112 — B/U 696983 — ₡ 135.00

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., mediante Apoderado, solicita registro Nombre Comercial:



"CENTROAMERICANA DE AHORRO
Y PRESTAMO"

Para: *Actividades de Ahorro y Préstamo.*
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. 8101 — B/U 691491 — ₡ 45.00

Pinkes y Gevurtz Cia., solicita registro nombre comercial:

ALMACEN MANAGUA

Para: Venta toda clase mercaderías.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 diciembre 1970. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 142 — B/U 721764 — Valor: ₡ 135.00

Cinco la tarde, veinticinco de Enero, corriente año, subastaráse casa solar ubicado, Barrio Riaguero esta ciudad, de Escuela una cuadra Oeste, cinco al Sur. Inscrita: número, cuarentiún mil trescientos treintiuno, Registro Managua.

Base: Doce mil trescientos diecinueve córdobas, sesenta y dos centavos.

Local: este Juzgado.

Ejecuta: Banco Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: Justo Alemán Padilla.

Dado, Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, once Enero mil novecientos setenta y uno. Las tres de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito. 3 1

Reg. No. 141 — B/U 721763 — Valor: ₡ 90.00

Cinco tarde, veintiséis Enero en curso, subastaráse finca ubicada en Cuajachillo, "El Pinol", de cincuenta manzanas, inscrita: número, veintitrés mil setecientos treinticuatro, Registro Managua.

Local: Este Juzgado.

Base: Trece mil setecientos ochentiún córdobas, cuarentinueve centavos.

Ejecuta: Banco Vivienda de Nicaragua.

Ejecutado: José Angel Cabrera.

Dado, Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, ocho de Enero mil novecientos setentiuño. Las cuatro la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil de Distrito. 3 1

Reg. No. 138 — B/U 685185 — Valor: ₡ 45.00

Doce meridianas veintiocho Enero, subastaráse rústica Jurisdicción Camoapa.

Ejecuta: Jesús López.

Ejecutada: Basilia Bucardo.

Avalúo: Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, Enero once mil novecientos setentiuño. — Socorro Medina, Secretaria. 3 1

Reg. No. 131 — B/U 685817 — Valor: ₡ 45.00

Nueve mañana veintiocho corrientes subastaráse finca treinta manzanas, Comarca Bijagua, esta jurisdicción.

Ejecuta: Olga Rodríguez, a Berta Duarte.

Interesados, Opónganse.

Juzgado Civil. Camoapa, once Enero mil novecientos setentiuño. — Orlando Solís S., Juez Local. 3 1

Reg. No. 140 — B/U 685184 — Valor: ₡ 45.00

Doce meridianas treinta Enero, subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Abelino Ojeda.

Ejecutada: Fidelia Guerrero.

Avalúo: Mil' Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, once Enero mil novecientos setentiuño. — Socorro Medina, Secretaria. 3 1

Reg. No. 128 — B/U 719937 — Valor: ₡ 405.00

Tres tarde veintinueve enero corriente, local este Juzgado subastaráse predio rústico ubicado jurisdicción La Paz Centro, Departamento León, compuesto de: a) Predio de ciento cincuenta manzanas de extensión, más o menos, según el título, pero que en realidad tiene, según medida practicada por Ingeniero, lo cual garantizó la sociedad deudora en escritura de préstamo, doscientas cinco manzanas con seis mil diez varas cuadradas, y linda según escritura de préstamo, así: Norte, doña Casimira viuda de Debayle; Sur, finca La Concepción de doña Rosalpina de Padilla; Oriente, cañada en medio, don Rafael Sacasa; y Poniente, Santa Margarita y Santa Casimira de Rosalpina de Padilla; b) Predio de cuatrocientas cincuenta manzanas que linda, según la escritura de hipoteca: Norte, Casimira de Debayle; Sur, La Concepción, de José María Sobalvarro; Oriente, La Chorrera de Casimira de Debayle; y Poniente, parte de la finca San Luis; c) Lote de terreno de doscientas treinta y ocho manzanas de extensión en el sitio de La Cruz de esta jurisdicción que linda según la escritura de hipoteca, así: Norte, herederos de doña Casimira de Debayle; Sur, lote antes descrito; Oriente, Blanca de Portocarrero; y Poniente, Blanca de Duque-Estrada, inscrito bajo el número setecientos treinta y ocho, asiento doscientos treinta y cuatro, folio ciento veintiocho, tomo doscientos cincuenta y dos; y número diez mil seiscientos sesenta y uno, asiento treinta y ocho, folios cuarenta y cincuenta y siete, tomo doscientos cuarenta y ocho, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de León.

Ejecuta: Banco Nicaragüense a "Duque Estrada, Nitelet, Robelo y Compañía Limitada".

Base: Un millón ciento ochenta y tres mil trescientos veintitrés córdobas con treinta y siete centavos. (₡ 1,183,323.37).

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil este Distrito. Managua, D. N., once Enero mil novecientos setenta y uno. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — R. Chamorro, Secretario.

3 1

Reg. 115 — B/U 660534 — ₡ 90.00

Tres tarde, veintinueve enero de mil novecientos setenta y uno remataráse mejor postor, finca rústica de veinticinco manzanas, situada Los Meleros, jurisdicción Ciudad Darío, lindante: Oriente, Norte y Sur, Victoriano Loáisiga; Occidente, Félix Bermúdez.

Ejecuta: Miguel Luna a Pablo Vargas.

Oyense posturas.

Matagalpa, nueve enero mil novecientos setenta y uno. — Francisco Montenegro L., Juez Local Civil. — V. González C., Secretario.

3 2

Reg. 108 — B/U 668532 — ₡ 45.00

Tres tarde veintiocho corriente, remataráse rústica Guasaca: Oriente, Sur, Henry Haslam; Occidente, Teodoro, Julio Lúquez.

Ejecuta: Teodoro Sáenz a Carlos López. Quinientos Córdoba.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, enero ocho, setentuno. — V. González, Secretario.

3 2

Reg. 109 — B/U 660531 — ₡ 45.00

Dos tarde veintiocho corriente, remataráse dos manzanas Terrabona: Oriente, Norte, Jesús Orozco; Poniente, Sur, Arnoldo Castillo.

Ejecuta: Mario Castillo a Presentación Soza. Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, enero ocho, setentuno — V. González, Secretario.

3 2

Reg. 106 — B/U 718920 — ₡ 225.00

Diez de la mañana del día veintinueve de Enero año en curso, local este Juzgado, subastaráse finca rústica compuesta de dos lotes de terreno descritos así: a) lote de terreno de setenta hectáreas de extensión, ubicado Cañada Rancho Grande, jurisdicción Matagalpa, inscrito con el N° 10.000, Asiento Séptimo, Folio 42, Tomo 230 y Folio 69, Tomo 300 y Folio 212, Tomo 340 y b) lote de terreno de cien manzanas de extensión, ubicado Cañada de Rancho Grande, jurisdicción de Matagalpa, inscrito con el N° 16817, Asiento 3°, Folio 152, Tomo 297 y Folio 231 del Tomo 300, ambos Libros de Propiedades Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: E. Palazio y Cía. Ltda. contra Catalina Calero de Montes.

Base: Veinte mil córdobas (₡ 20,000.00).

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve de enero de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — Leda E. Ordóñez, Secretaria.

3 2

Reg. 107 — B/U 718921 — ₡ 180.00

Nueve de la mañana del día veintinueve de Enero año en curso, Local este Juzgado subastaráse dos fincas rústicas: a) denominada "El Carrizal", jurisdicción Matagalpa, de seis hectáreas de extensión, inscrita con el N° 526, Asiento 4.400, Folio 132, Tomo 252 y b) finca rústica ubicada Cañada de Monte Verde, jurisdicción de Matagalpa de 30 manzanas de extensión, inscrita con el N° 526, Asiento 4.401, Folios 132 y 133 Tomo 252, ambas Libro de Propiedades, Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: E. Palazio y Cía. Ltda. contra Margarito Arauz Cruz.

Base: Cuarenta mil córdobas (₡ 40,000.00).

Oyense posturas.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, nueve de enero de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Argüello Poessy, Juez Tercero Civil del Distrito, Managua. — Leda E. Ordóñez, Secretaria.

3 2

Títulos Supletorios

Reg. 8119 — B/U 665568 — ₡ 45.00

Simón Gutiérrez solicita supletorio, predio urbano esta ciudad. Linda: Norte, Felipe Meza; Sur, Blanca Quiroz; Oriente, Iglesia Calvario; Occidente, Pablo Rivera.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, tres diciembre mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez.

3 3

Reg. 8117 — B/U 665567 — ₡ 45.00

Juana Rivera solicita supletorio predio urbano La Trinidad; linda: Norte, María Laguna; Sur, Enecón Navarrete; Oriente, Enrique López; Occidente, Enecón Navarrete.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, tres diciembre mil

novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez. 3 3

Reg. 8114 — B/U 651306 — \$45.00

José Calderón Ugarte solicita supletorio rústico Tola: Este, Napoleón Tercero; Oeste, Falda del Sapo; Norte, Abraham y Cipriano Ruiz; Sur, Comunidad Nancimí.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, tres diciembre mil novecientos setenta. — G. Correa C., Sria. 3 3

Reg. 8111 — B/U 651248 — \$45.00

Feliciano Lanza solicita título rústica Las Piedras: Oriente, Capellania; Poniente, Calle; Norte, Isabel Rodríguez; Sur, María Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dos diciembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria. 3 3

Reg. 8110 — B/U 651302 — \$45.00

Luis Espinosa solicita título solar urbano, Los Cerros: Oriente, Calle; Poniente, Francisco Castillo; Norte, Bertha Muñoz; Sur, Mercedes Fuertes.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, dos diciembre mil novecientos setenta. — Gladys C. de Torres, Sria. 3 3

Reg. 8109 — B/U 666258 — \$90.00

Serapio Castro Castro solicita supletorio dos fincas rústicas Telpaneca: I) Ocho manzanas: Norte, Santiago González; Sur, Oriente, Cecilio Matey y otro; Occidente, Vicente Zavala.

II) Dos manzanas: Norte, Hipólito Sevilla; Sur, Occidente, Carlos García; Oriente, Cecilio Matey.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco.—Efrim Espinosa, Srio. 3 3

Reg. 8108 — B/U 666256 — \$135.00

Ernestina Guillén viuda de López solicita supletorio tres rústicas, una urbana, Totogalpa. I) Veinte manzanas: Norte, Reymunda González; Sur, Juan Sevilla; Oriente, Julián López; Occidente, Joaquín Matute. II) Diez manzanas: Norte, Joaquín Paz; Sur, Tiburcio Sevilla; Oriente, Valle Matazano; Occidente, Pablo Sevilla. III) Veinticuatro manzanas: Norte, Pedro Aguilar; Sur, Mariano Gómez; Oriente, Francisco Gómez; Occidente, Santiago Zamora; IV. Urbana: Norte, Eusebio Gómez; Sur, Casa Municipal; Oriente, Casa Salud Pública; Occidente, Esteban Osorio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, noviembre veintisiete, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio. 3 3

Reg. 8107 — B/U 666259 — \$45.00

Ceferino Cáliz solicita supletorio rústica San Lucas, ocho manzanas: Norte, Mateo Alvarado; Sur, Salomón Pérez; Oriente, Banco Nacional; Occidente, Antonio Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, noviembre veintisiete, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio. 3 3

Reg. 8186 — B/U 666257 — \$45.00

Vicente Figueroa Betanco solicita supletorio rústica Somoto, veinte manzanas: Norte, Paula Figueroa; Sur, Occidente, Ramón Figueroa; Oriente, Arturo Osorio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, noviembre treinta, mil novecientos setenta. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Srio. 3 3

Reg. 8099 — B/U 669322 — \$45.00

Silvio Romero Ubau solicita título terreno Domingazo. Linderos: Oriente, lote 129; Poniente, lote 175; Norte, lote 124; Sur, lote 178.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve octubre mil novecientos setenta. — Josefa Torres, Sria. 3 3

Reg. 8098 — B/U 669321 — \$45.00

Modestana Hernández Fernández solicita título supletorio terreno Capulín. Linderos: Norte, camino; Sur, Eliseo Flores; Oriente, Isidoro Ramírez; Poniente, Petrona Ramírez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho noviembre mil novecientos setenta. — Josefa Torres, Sria. 3 3

Reg. 8096 — B/U 658223 — \$45.00

Róger Reyes Zapata, supletorio cuatro manzanas tres cuartos Telica: Oriente, Ernesto Areas; Poniente, Marcelino Pereira; Norte, Lisímaco Calderón; Sur, Felipe Pasos,

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, once noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio. 3 3

Reg. 8100 — B/U 681081 — \$45.00

María Elena Alaniz supletorio León: quince por cincuenta: Oriente, Francisco Rueda; Poniente, Mercedes Lorio; Norte, Playas; Sur, carretera León-Poneloya.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos diciembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio. 3 3

Reg. No. 8121 — B/U 680905 — Valor \$ 45.00

Cipriano Roque solicita título supletorio propiedad linda: Occidente, Presentación Toruño; Oriente, Pedro Benavides; Sur, Rodolfo Espinoza; Norte, montes incultos.

Opónganse.

Juzgado Local Jicaral 5 diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Hidalgo, Srio. 3 3

Reg. No. 8120 — B/U 680904 — Valor \$ 45.00

Juan Rivas solicita título supletorio propiedad linda: Oriente, Clemencia Martínez; Occidente, Ciriaco Martínez; Sur, Juan Mangas; Norte, camino conduce Valle Cementerio.

Opóngase.

Juzgado Local Jicaral cinco diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Hidalgo, Srio. 3 3

Reg. No. 8116 — B/U 661313 — Valor ₡ 45.00

Josefa Morales Quezada, solicita supletorio, urbano linda: Norte, Manuel José Morales; Sur, Luisa Vargas; Poniente, Julio Morales; Oriente, Ana Morales.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Nandaimé uno diciembre mil novecientos setenta. — Guillermo Bonilla C., Srío.

3 3

Reg. No. 8115 — B/U 643625 — Valor ₡ 45.00

Raúl Mojica pide título supletorio finca semiurbana Santa Teresa limitada: Oriente y Sur, Alberto Téllez; Poniente, Sucesión Abraham Chavarría; Norte, Ernestina Chávez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, cuatro diciembre setenta. — Leónidas Sánchez, Srío.

3 3

Reg. No. 8113 — B/U 665830 — Valor ₡ 45.00

Elias Guzmán y Rigoberto Vindel Guzmán solicitan supletorio mejoras, veinte manzanas ejidos: Oriente, Humberto Ordóñez; Poniente, Carretera Limay, Esteli; Norte, Adolfo Lanuza; Sur, Sucesión Guerrero.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay siete diciembre del setenta. — Lavadie, Srío.

3 3

Reg. 8137 — B/U 573724 — ₡ 90.00

Leocadio Ortiz García solicita título supletorio finca "La Bambú" cien manzanas cabida, en Comarca Simoncito, landante: Norte, Sur y Oeste, montaña inculta; y Este, Julio Argüello.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, tres diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gómez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 3

Reg. 8136 — B/U 573725 — ₡ 90.00

Celina Alcosé Silva solicita título supletorio finca "San Juan" en Comarca El Cambar, de treinta manzanas cabida, limitada: Norte, Manuel Barrios; Sur, Gabriel Balladares; Este, Luis Ortiz; y Oeste, Leocadio y Manuel Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, dos diciembre mil novecientos setenta. — Manuel Castrillo Gómez. — Ronaldo Montiel, Srío.

3 3

Reg. No. 8272 — B/U 684705 — Valor ₡ 45.00

Andrea González solicita supletorio casa habitación esta ciudad, lindante: Oriente y Occidente, Celina González; Norte, Neftalí Núñez; Sur, Santos Rodríguez, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Local, Pueblo Nuevo, veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — Rubén Díaz, Juez Local.

3 2

Reg. No. 8267 — B/U 684706 — Valor ₡ 45.00

Norberta Acuña, solicita supletorio casa habitación esta ciudad: Oriente, Gustavo Morales, calle enmedio; Occidente, Prudencio López; Norte, Toribio Meneses; Sur, Anita Acuña.

Opónganse.

Pueblo Nuevo, veintiuno de diciembre mil novecientos setenta. — Rubén Díaz.

3 2

Reg. No. 8266 — B/U 665700 — Valor ₡ 45.00

Pedro Zavala Morales este domicilio solicita título treinta manzanas sitio Santa Teresa Guasulluca esta jurisdicción: Oriente, Occidente, Norte, Sur, sus propiedades.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, dieciocho diciembre mil novecientos setenta. — Rubén Díaz.

3 2

Reg. No. 8263 — B/U 681694 — Valor ₡ 45.00

Patricia Rivas, supletorio quince manzanas Sauce: Oriente, Eugenio Durón; Poniente, Sur, Fabián Durón; Norte, Gustavo García.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León diez diciembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 8262 — B/U 681957 — Valor ₡ 45.00

Guilebaldo Sevilla, supletorio Achuapa, veinticinco manzanas: Oriente, Eugenio Lira; Poniente, Bernabé Hernández; Norte, Juan Acosta; Sur, Eugenia Lira.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis diciembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 8260 — B/U 681958 — Valor ₡ 45.00

Pablo Téllez, hermanos, supletorio urbano Paz Centro: Oriente, Norte, Luis Vargas; Poniente, Tránsito Maltez; Sur, Inés Cortez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 5 — B/U 657682 — Valor ₡ 45.00

Carmela Contreras, solicita supletorio predio urbano Nagarote, lindante: Norte, Angela Sánchez; Sur, Escuela "Crisanto Sacasa"; Oriente, calle, Julio Hernández; Occidente, Faustino Pérez.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, diez noviembre mil novecientos setenta. — Ant. Rueda.

3 2

Reg. No. 3 — B/U 669631 — Valor ₡ 45.00

Sebastián Guadamuz, solicita supletorio rústico esta jurisdicción, limitado: Norte, Luis Urbina; Sur, Cleto Guadamuz; Este, Enrique Callejas; Oeste, Apolinar Morales.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, noviembre veinticuatro, de mil novecientos setenta. — A. Estrada S., Srío.

3 2

Reg. No. 10 — B/U 681777 — Valor ₡ 45.00

Gabriel Navas, supletorio ocho manzanas, Abangasca: Oriente, Petrona Moraga; Poniente, Saturnino Antón; Norte, Saturnino Antón; Sur, Adrián Rojas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinticinco agosto mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srío.

3 2

Reg. No. 9 — B/U 554696 — Valor ₡ 45.00

Pilar Maradiaga solicita supletorio diecisiete manzanas, lindante: Sur y Oriente, quebrada de

Santa Cruz y Poniente, Feliciano González y Norte, camino Los Arados.

Opónganse.

Somotillo doce de agosto de mil novecientos setenta. — Lylliam Sáenz, Sria.

3 2

Reg. No. 11 — B/U 681778 — Valor ₡ 45.00

Octavio Navas, supletorio, siete manzanas, Oriente, Octavio Canuto; Poniente, Camilo Somarriba; Sur, Francisco Galo; Norte, Camilo Somarriba.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veinticinco agosto mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 12 — B/U 684247 — Valor ₡ 45.00

Bertilda Castillo, solicita supletorio predio rústico esta jurisdicción, lindante: Norte, Sabas Castillo; Sur, Anita Reyes; Oriente, Sabas Castillo; Occidente, Berta Zúniga.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí, tres diciembre, mil novecientos setenta. — Amado Arauz. — Arnulfo Gutiérrez, Secretario.

3 2

Reg. No. 13 — B/U 709643 — Valor ₡ 45.00

Isabel González Aguirre, solicita supletorio urbano Diriomo, linderos: Norte, Valentín Flores; Sur, Josefa Sánchez; Oriente, Antonio Jiménez; Poniente, Juana Mercado.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada, veintidós diciembre mil novecientos setenta. — A. Morgan Pérez, Sria.

3 2

Reg. No. 169 — B/U 705161 — Valor ₡ 45.00

Félix Navarrete, supletorio cinco manzanas, Copaltepe: Oriente, Evangelina Arteaga; Poniente, Alejandro Contreras; Norte, Adelaida Zapata; Sur, Marina Narváez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce enero mil novecientos setentuno. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 1

Reg. No. 170 — B/U 706150 — Valor ₡ 45.00

Daniel Corea Zapata, supletorio diez manzanas: Oriente, Eulalio Corea; Poniente, Evangelina Arteaga; Norte, Justo López; Sur, Domingo Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, doce enero mil novecientos setentuno. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 1

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 130 — B/U 618147 — Valor: ₡ 45.00

Alfredo Flores Alvarez, solicita donación solar Municipal lindante: Oriente, Eladia Marengo; Occidente, Adela Espinosa; Norte, Mariano Sequelra; Sur, Humberto Flores.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, cuatro Diciembre mil novecientos setenta. — N. Guadamuz S., Secretario.

3 1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 122 — B/U 659105 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:05 de nueve de noviem-

bre de 1970, declarose disuelto matrimonio de Juan José Cruz Avendaño, María Zulema Bustamante Bravo. — Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 126 — B/U 719634 — ₡ 15.00

Angela María García de Morales unión hermanos, pide declárense herederos difunto padre José Manuel García Mejía.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, ocho enero setentuno. — Armando Picado Jarquín. — Leónidas Sánchez, Secretario.

1

Reg. 132 — B/U 721715 — ₡ 30.00

José León Pérez solicita decláresele heredero junto con sus hermanos Eugenia García Pérez, María Ricarda Pérez y Cesáreo Pérez García, de los bienes y derechos de María Otilia Pérez, fallecida.

Opónganse tiempo de ley.

Managua, doce de enero le mil novecientos setenta y uno. — Dr. Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua. — Luis Meléndez, Srio.

1

Reg. 129 — B/U 719683 — ₡ 30.00

Ramón Ortega Ortega solicita decláresele heredero universal su esposa Concepción Maltez de Ortega. Unico bien, finca urbana barrio Santo Domingo, solar 16.75 varas por 20, estos linderos: Oriente, Matías Cajina; Poniente, Luciano Silva; Norte, Leocadia Urbina; Sur, Eudomilia Gómez.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Dado Managua, Juzgado Primero Civil Distrito, nueve enero mil novecientos setenta y uno. I. Palma M. — O. Narváez S., Srio.

1

Reg. 127 — B/U 719744 — ₡ 30.00

Jorge Isaac Solórzano García, solicita se le declare único y universal heredero de todos los derechos, bienes y acciones de Jorge Salórzano Argüello, sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Oyense oposiciones.

Managua, once de enero de mil novecientos setenta y uno. Las cuatro de la tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito.

1

Reg. 152 — B/U 685182 — \$ 30.00

Juan Esteban Bello solicita decláresele heredero universal padre legítimo Felipe Bello. Coheredero: Segunda Bello. Bienes: rústica noventa manzanas, limitada: Oriente, Norte, Mariano Campos; Occidente, Audilia Hurtado, mojón El Guásimo; Sur, Paulino Hurtado; y diez manzanas, lindante: Oriente, Sur, Coronado Campos; Poniente, Serafina Urbina; Norte, Jorge Smith.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, catorce diciembre mil novecientos setenta. — R. A. Ayerdis Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

Es conforme. — Julio Guzmán G., Srio.

1

Reg. 151 — B/U 666639 — \$ 15.00

Modesta Bertrand solicita sus menores hijos: María Albina, Róger Antonio, Sergio Augusto Padilla Gómez, sean declarados herederos difunto padre Mariano Padilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, doce enero mil novecientos setentiuono. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario.

1

Reg. 155 — B/U 685167 — \$ 30.00

Ana María Amador Enríquez solicita decláresele heredera universal madre legítima Gregoria Enríquez de Amador. Coheredera: Mercedes Amador Enríquez. Bienes: rústica treinta manzana, limitada: Oriente, Leonor Téllez; Poniente, Bruna Amador, Ninfa Peralta; Norte, Rogelia Gaitán, herederos Ramón Espinoza Buitrago; Sur, Bruna Amador, Esther Miranda.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, catorce diciembre mil novecientos setenta. — R. A. Ayerdis Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

Conforme. — Julio Guzmán G., Srio.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 7

Por segunda y última vez cito y emplazo al

procesado Valentín Cortedano, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Despacho a defenderse de la causa criminal que se le instruye por los delitos de lesiones en la persona de Ramón García Góngora y el de homicidio en la persona de Marcos García Martínez, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y que la pena que sobre él recaiga surta los mismos efectos como si estuviese presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la obligación de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. — Angela Rizo C. — H. Uriarte B., Srio.

Es conforme. Matagalpa, ocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — Hernaldo Uriarte B., Secretario.

1

Reg. 8

Por segunda y última vez se cita y emplaza al procesado Luis Barahona, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a esta Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Tino Lira, también de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y de que las sentencias que se dicten produzcan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ocotla, Nueva Segovia, a los doce días del mes de enero de mil novecientos setenta y uno. — Tomás Reyes Maldonado, Juez de Distrito Unico. — José Liberato Jarquín Cáceres, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "D"	GACETA	FECHA
DEPOSITO PREVIO		
El Café Soluble obtiene exclusión de Depósito Previo	Nº 209	Sep. 12/60
DECLARASE		
Declárase algo sobre el Decreto Nº 8 de 26 de agosto de 1960. Nº	217	Sep. 23/60
Declaratoria de un Decreto de Salubridad	Nº 217	Sep. 23/60

LETRA "D"	GACETA	FECHA
D I V O R C I O		
Decreto N° 469. Plazo prudencial para los divorcios por mutuo consentimiento	N° 71	Marzo 25/60
JUNTA LOCAL DISTRIBUIDORA		
Estatutos de la Junta Local Distribuidora de Leche y Ornato de Monimbó	N° 83	Abril 8/60
D I S P O S I C I O N E S		
Disposiciones del Banco Nacional suspendiendo efectos de la Ley General de Instituciones Bancarias	N° 111	Mayo 20/60
CONSEJO DIRECTIVO		
Nombrado el Consejo Directivo del INCEI	N° 254	Nov. 7/60
D O N A C I O N		
Donación de terreno en El Picacho al Municipio de Chinandega para que construya viviendas	N° 69	Marzo 23/60
DOCE MILLONES Y MEDIO		
Autorización al Banco Nacional para préstamo por doce millones y medio para el Tuma	N° 151	Julio 6/60
D R O G A S		
Se ratifica el Protocolo de Drogas	N° 249	Nov. 1/60
LETRA "E"		
I N C I S O " E "		
Se reforma el Inciso "E" del Art. 17. (Telas de algodón del Código Arancelario de Importaciones)	N° 68	Marzo 22/60
O. E. A.		
Ratificación sobre privilegios de la O. E. A.	N° 256	Nov. 9/60
E C O N O M I A		
Decreto N° 28 en que quedan sujetas a permiso del Ministerio de Economía las Importaciones de Plantas y Equipos para demostrar, de Refrigeración y Beneficio de Reses	N° 34	Feb. 11/60
Se eleva a Facultad de Ciencias Económicas la Escuela de Economía	N° 213	Sep. 19/60
Se prorroga por un año más el Estado de Emergencia Económica	N° 267	Nov. 22/60
E D U C A C I O N P U B L I C A		
Acuerdo N° 670 de 4 de Enero de 1960. Se crea en Ministerio de Educación Pública el Srvcio de Orientación del Estudiante	N° 24	Enero 30/60
Decreto N°477 de Educación Pública creando el Museo y Archivo Rubén Darío	N° 64	Marzo 12/60
Reglamento General de Escuelas Primarias de Nicaragua (Educación Pública)	N° 97	Mayo 4/60
Reglamento de la Inspección de Educación Primaria	N° 255	Nov. 8/60
Estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Préstamo de los empleados de Educación Pública	N° 275	Dic. 1/60
S E R V I C I O E L E C T R I C O		
Apruébase el Contrato del Servicio Eléctrico de San Miguelito, Río San Juan	N° 21	Enero 27/60
E L J I C A R O		
Plan de Arbitrios de El Júcaro	N° 39	Feb. 17/60
E L E C C I O N , C E S E , E T C.		
Reformas al Reglamento de Elección, Cese, etc., de los miembros del Consejo Directivo de la JNAPS	N° 48	Feb. 27/60

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES